

LEY 9.208 (Pcia. de Tucumán)

S.M. de Tucumán, 18 de diciembre de 2019

B.O.: 20/12/19 (Tucumán)

Vigencia: 28/12/19

Provincia de Tucumán. Impuestos sobre los ingresos brutos y para la salud pública. Alícuota cero por ciento. Actividad de producción pecuaria. Beneficios. [Ley 9.021](#). Su prórroga.

Art. 1 – Modifíquese la Ley 9.021 –texto actualizado– y su modificatoria, en la forma que a continuación se indica:

“En el art. 1, reemplazar la expresión: ‘31 de diciembre de 2019’, por: ‘31 de diciembre de 2020’”.

Art. 2 – De forma.